

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 109/2014, de 1 de julio, por el que se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, varios yacimientos arqueológicos en el término municipal de Porcuna (Jaén).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura y Deporte el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. Las intervenciones arqueológicas que se han llevado a cabo en el enclave de Ibolca-Obulco-Obulcon-Bulkuna-Porcuna desde hace cerca de cuatro décadas, avaladas por un Proyecto General de Investigación conocido como «Proyecto Porcuna» dirigido por el Dr. Oswaldo Arteaga Matute, así como las últimas actuaciones llevadas a cabo en el casco urbano de la ciudad, han puesto de manifiesto la existencia de un complejo patrimonio que cubre un amplio período histórico que va desde el Neolítico final hasta la actualidad, y que en algunos puntos de su territorio se extiende, al menos, hasta el Paleolítico superior. Como muestra de esa riqueza patrimonial legada a lo largo de los siglos, no sólo quedan varios inmuebles arqueológicos hoy excavados de época prehistórica, ibera o romana; sino también varias construcciones emergentes de especial importancia como las torres y lienzos de murallas del castillo y la villa, una de las sedes principales de la Orden de Calatrava o la iglesia gótica del Priorato de San Benito.

III. La Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 12 de julio de 2013 (BOJA núm. 146, de 26 de julio de 2013), incoó procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de varios yacimientos arqueológicos en el término municipal de Porcuna (Jaén), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Jaén, con fecha 3 de febrero de 2014, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 40, de 27 de febrero de 2014), y de audiencia al Ayuntamiento de Porcuna. Durante la tramitación del procedimiento no se recibieron alegaciones.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien

de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de varios yacimientos arqueológicos en el término municipal de Porcuna (Jaén), que se describen en el Anexo.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede la inscripción de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la práctica gratuita de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de julio de 2014,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, varios yacimientos arqueológicos en el término municipal de Porcuna (Jaén), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Establecer las Instrucciones Particulares que figuran en el anexo al presente Decreto.

Tercero. Instar la inscripción de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

A N E X O

I. DENOMINACIÓN

Principal: Varios yacimientos arqueológicos en el municipio de Porcuna.

Secundaria. Los siguientes yacimientos individuales:

Ciudad de Ibolca-Obvlco-Obolcon-Bulkūna-Porcuna: sectores en parajes o barrios de «La Fuencaliente», «La Cañada Rasgavaras», «Los Alcores», «La Dehesa de los Potros», «El Arroyo Hondo», «La Calderona», «San Benito (rústica)», «San Benito (urbana)-Santa Ana», «La Peñuela o Las Peñuelas», «San Marcos (rústica)», «San Marcos (urbana)», «El Barruelo», «San Lorenzo», «El Convento de las Dominicas-El Molinillo Viejo», «La Parroquia», «Castillo-San Francisco-Las Torres», «San Juan de Dios», «San Juan Bautista-San Ildefonso», «El Albercón», «La Cruz de Arena-El Parral», «Los Cantones de Balbina» y «El Pozo Piojo».

Necrópolis septentrionales: yacimientos arqueológicos del «El Molino del Rey-El Matadero» y «La Cruz del Castillejo».

Necrópolis y sileras meridionales: yacimientos arqueológicos de «Las Parihuelas», «La Cruz de la Monja», necrópolis y silera de «El Albaicín» y necrópolis y silera de «El Ejido de San Sebastián-Jesús».

Necrópolis orientales: yacimientos de «Sepulcro-San Cristóbal», «El Camino-Alto-El Muro», «Las Casas Nuevas», «La Cruz Blanca» y «El Ejido de Napoleón-El Campo de Fútbol».

Yacimiento de «Huerta de los Cachumbos».

Yacimientos de «La Silera o Silera del Rey».

Fortificaciones romanas.

Yacimientos prehistóricos de «La Peña de la Grieta» y «Los Farallones del Sulfuro».

Yacimiento prehistórico de «La Cueva del Enamorado» o «de los Enamorados».

Yacimiento romano de la «La Dehesa de los Potros».

Yacimiento prehistórico e histórico de «El Albalate».

Yacimiento prehistórico e histórico «El Berral» o la Huerta de Albalate».

Yacimiento romano y medieval de «El Vélez» o «El Pozo del Vélez».

Yacimiento de las «Huertas del Vélez», «Huerta de la Galga», «Huertas de La Tenería», y «Huerta de Mengíbar».

Villa romana de «La Sendilla Golosa».

Villa romana de «Chichimao» o de «El Pozuelo».

Villa romana de «La Cabra Mocha».

Villa romana de «El Cerro de Camacho».

II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Jaén.

Municipio: Porcuna.

III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Los yacimientos se localizan en el valle medio del río Salado de Porcuna, ocupando varios cerros amesetados ricos en recursos de la campiña alta del valle del Guadalquivir. Este asentamiento tiene origen en el Neolítico final-Cobre antiguo y mantiene su ocupación ininterrumpida con distinta intensidad y extensión hasta la actualidad. Su desarrollo cuantitativo y cualitativo fue importante a lo largo de la Prehistoria reciente, la Protohistoria y las épocas romana, medieval, moderna y contemporánea. Durante la Protohistoria la ciudad se denominó Ibolca, pasando a ser conocida como Obvlco en época romana, como Obolcon en la Antigüedad tardía, como Bulkūna en época medieval hispanomusulmana y como Porcuna desde la época medieval castellana. Como centro urbano vertebrado consta de áreas de hábitat, defensa, abastecimiento, almacenamiento, extracción, funerarias, espacios públicos, etc. Así se reconocen en diversos asentamientos, fortificaciones, infraestructuras hidráulicas, necrópolis, sileras, canteras, etc. Estas áreas se han ido identificando, especialmente en las últimas décadas, por las intervenciones arqueológicas que constatan la ocupación estable y sistemática de estos territorios durante los últimos seis milenios y si se considera la ocupación itinerante o temporal durante los últimos veinte milenios.

Los hallazgos se suceden a lo largo de la Edad Moderna y son puntualmente relatados por los anticuarios. Pero será en la primera mitad del siglo XIX cuando a través de la Comisión Provincial de Monumentos se haga la primera excavación «oficial» en el Paseo de Jesús. Se realizan otras actuaciones a lo largo del siglo XIX y primera mitad del siglo XX, hasta que a mitad de la década de los 70 se produce el hallazgo de las necrópolis y esculturas de «El Cerrillo Blanco» y desde ahí las excavaciones se han ido sucediendo. Especialmente éstas se han desarrollado desde el traspaso de competencias culturales en 1984 a la Comunidad Autónoma Andaluza con la configuración del Proyecto «Porcuna» y la aplicación de la arqueología preventiva, que han ido documentando una prolífica y variada cantidad de bienes muebles e inmuebles.

Algunos de los antecedentes de la ocupación del territorio también aparecen en la formación topográfica donde actualmente se asienta Porcuna. En el Solutrense superior y Solutreo-Gravetiense varios campamentos temporales se establecen en el valle del Salado de Porcuna como los atestiguados en «La Peña de la Grieta», «los Farallones del Sulfuro» o «La Cueva del Enamorado». Estos establecimientos se encontraban al resguardo de pequeños abrigos o viseras de los bordes de los cerros de Porcuna con sus ocupantes captando recursos de caza y recolección en el valle. La «Peña de la Grieta» ha sido de los primeros asentamientos al aire libre de este tipo investigados mediante excavación, un referente del Paleolítico andaluz equiparable a las conocidas cuevas Ambrosio (Almería) o Parpalló y Les Mallaetes (Valencia). En «La Peña de la Grieta» se ha investigado la sedentarización de las bandas de cazadores-recolectores y la domesticación de especies animales y vegetales entre el Neolítico antiguo y final. Al final del Neolítico las comunidades se asentarán en las cimas de los cerros

de «Los Alcores» y «El Albalate» creando poblados fortificados. Estos asentamientos conforman una doble ciudad con dos núcleos, «Los Alcores» al este y «El Albalate»-«El Berral» al oeste, a 2 kilómetros uno del otro, flanqueando el antiguo lago salado pleistocénico de «Pezcolar» o «Pescolar» y configurando el «Paso de Porcuna» dentro de una ruta norte-sur, que pone en comunicación el interior de la península con el Sudeste. Estos centros nucleares de la Prehistoria reciente se han estudiado con cierta profundidad. «El Berral» comienza siendo un campo de silos periférico y contiguo a «El Albalate» que en una fase posterior es ocupado por el crecimiento poblacional de este asentamiento.

Ambos núcleos permanecerán ocupados hasta que en época republicana romana hay un declive de «El Albalate» a favor del núcleo actual de la ciudad, aunque aquél tiene un último momento de desarrollo en época medieval hispanomusulmana. Las necrópolis se ubican en las laderas, como la occidental de «Los Alcores». Se han investigado fenómenos de gran relevancia, como las mejoras en los cultivos y en la ganadería que permiten el aumento de producción, la aparición de la propiedad privada, la acumulación de excedentes, el comienzo de las especializaciones, el inicio de las diferencias sociales, la construcción de fortificaciones, etc. que motivarán entre otras cosas el cambio del patrón de asentamiento de los asentamientos en terrazas a las cimas de estos cerros con excelentes condiciones para su defensa. Algunos investigadores andaluces han definido la aparición de estos cambios en estas sociedades prehistóricas de la Campiña como el origen de un modelo socio-político estatal.

La evolución de estas sociedades en el Bronce final y su enriquecimiento con las relaciones dentro del círculo cultural del Mediterráneo motiva un gran desarrollo. En época orientalizante o tartésica el núcleo urbano de «Los Alcores» se expande en sentido sureste a «El Cerro del Castillo», casco histórico de la actual ciudad de Porcuna. Estos núcleos urbanos de los sectores de «Los Alcores»-«Cerro del Castillo» y «El Albalate» muestran el desarrollo del urbanismo con la aparición de las casas cuadrangulares formando calles y la división en retícula ortogonal de espacios especializados en las viviendas. La prosperidad de la polis túrdula de Ibolca se muestra en la gran extensión y diversidad que alcanza el núcleo y la superficie y complejidad de las viviendas. La aristocracia dirigente de época túrdula se ve reflejada en el importante conjunto escultórico descubierto en la necrópolis de «El Cerrillo Blanco», un yacimiento próximo al bien. Las necrópolis y las sileras se situaban en un cinturón en torno a núcleo de «Los Alcores»-«El Cerro del Castillo», entre otras, la de «El Cerrillo Blanco» o la de «El Camino Alto»-«El Muro», «La Cruz Blanca» y «El Ejido de Napoleón»-«El Campo de Fútbol». Las fuentes literarias clásicas citan la ciudad, prueba de la extraordinaria importancia que alcanzó la ciudad de Ibolca-Ovblco. Destacan esta polis como capitalidad de los túrdulos, controlando un amplio territorio, que en época ibérica tardía se identifica con la zona oriental de la Turdetania.

Con la llegada de Roma, la ciudad de Ovblco tiene una importante ceca, la más prolífica y variada de Hispania, acuñando durante 200 años y en siete series decenas de tipos de monedas que circularán por todos los territorios del Imperio. Estudiadas ampliamente desde el siglo XVI y destacadas por su iconografía han servido para difundir el prestigio y el poder de la ciudad desde la Antigüedad. La ciudad fue aliada de César durante la Guerra Civil, en ella se encontraban acuartelados sus ejércitos, cuando en 45 a.C. llegó desde Roma para aplacar la sublevación de los hijos de Pompeyo en la última campaña de la guerra, culminada en la batalla de Mvnda. La ciudad obtiene como beneficio la promoción de sus élites locales y la concesión del estatus de ciudad romana como municipio de derecho latino. Con origen en estas nuevas relaciones sociales y condiciones económicas la ciudad conocerá un florecimiento con la consolidación del urbanismo de la polis. Sufre algunos cambios con el trazado de nuevos barrios en San Benito, Santa Ana, San Marcos o San Francisco, se monumentaliza y conoce una llamativa configuración tanto por la amplitud de los espacios, como por las estancias, elementos y materiales empleados. El modelo nuclear llega al máximo de su expansión territorial. Las necrópolis rodean por todos los flancos la ciudad a partir de sus puertas y caminos: Necrópolis septentrionales («Molino del Rey»-«Matadero» y «La Cruz del Castillejo»), meridionales («Las Parihuelas», «La Cruz de la Monja», «El Albaicín» y «El Ejido de San Sebastián»-«Jesús»), orientales con nuevas áreas («Sepulcro»-«San Cristóbal» y «Las Casas Nuevas») y occidental («El Pozuelo»). En paralelo, surgen y se consolidan asentamientos periurbanos y otros tipos de yacimientos: los recintos de «La Cantera de Gronzón»-«La Cruz Chiquita», el yacimiento de «La Dehesa de los Potros» o las villas de «La Sendilla Golosa», «Chichimao», «La Cabra Mocha» y «El Cerro de Camacho».

La ciudad es un referente en la evolución de la Epigrafía, la Numismática, la Arqueología, la Filología y el Arte Clásico, desde el inicio de estos estudios por los continuos descubrimientos e investigaciones con amplios tratamientos en toda la historiografía generada por cientos de autores.

El núcleo urbano comienza un proceso de declive a finales del Alto Imperio romano en favor del crecimiento de los asentamientos rurales de su territorio vici, pagi, villae, etc. y de otros núcleos más prósperos de la Bética como Cordvba, Astigi o Hispalis, que se prolongará hasta consolidar una nueva realidad en la Edad Media, una ciudad de perímetro más reducido y potentemente amurallada. En la Tardoantigüedad fue una ciudad importante del entorno de Cordvba, con amplios restos religiosos cristianos y restos de la cultura visigoda, pese

a la ruralización del poblamiento y la reducción considerable del espacio urbano. Amplios sectores periféricos en decadencia se van abandonando y el antiguo perímetro fortificado se convierte en indefendible. A partir de la Antigüedad tardía y durante toda la Edad Media se refuerza el Castillo, se crea un nuevo perímetro más reducido y acorde y se intensifica el poblamiento intramuros.

En época musulmana fue una ciudad fortificada denominada Bulkūna, capital de un distrito de la cora de Córdoba según Al-Muqaddasi. Las fuentes escritas musulmanas la tratan ampliamente. De la ciudad musulmana se han investigado algunos restos de viviendas, sobre todo en la parte alta en el barrio del Castillo. Varios silos de la silera de la Puerta meridional se han documentado mediante excavación. Se han excavado restos de la necrópolis de la Puerta de Martos, entre las que destacan dos pilas de abluciones depositadas en el Museo Provincial de Jaén. Se incrementa la agricultura de regadío que abastece al núcleo con el desarrollo de las «Huertas de El Vélez», «La Galga», «La Tenería» y «Mengíbar».

La ciudad fue entregada a Fernando III mediante un pacto en 1240. El rey la había otorgado a la Orden de Calatrava en 1228, a quien la entrega en 1240 reforzando la situación de frontera que duraría más de 250 años y situando a la ciudad en la órbita del señorío de Calatrava al que pertenecerá hasta entrado el siglo XIX. La Orden establece todos sus modelos de instituciones: encomiendas de Porcuna, Lopera y la Torre del Cañaveral, prioratos de San Benito y de Santa María de la Coronada, beneficio curado de la Parroquia de Porcuna, Mesa Maestral, alcaldía de la Fortaleza, etc. Durante el siglo XIV y XV es durante amplios periodos la residencia de los maestros de Calatrava, siendo la capital de facto del Partido de Andalucía de la Orden. Destaca el complejo Castillo, desarrollado sobre fases antiguas hasta evolucionar al palacio residencia de los Maestros o las fortificaciones de la medina reforzadas y complementadas con la fortificación interior de la muralla de la Villa. De estos momentos son interesantes la compleja evolución urbanística intramuros y de los extensos arrabales, las sileras y otras infraestructuras periurbanas sobrepuestas a amplias zonas de la ciudad túrdula y romana. De otro lado, son relevantes una serie de fenómenos urbanos: la construcción de iglesias y ermitas, la ubicación del cementerio principal inmediato a la parroquia, la construcción de una silera, etc. De la Orden quedan algunos de sus edificios más señeros: La Iglesia y Priorato San Benito o la única y rica «Torre Nueva» o «de Boabdil», singulares ejemplos del estilo gótico en Andalucía oriental. Ambos con la consideración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento.

En época moderna fue una de las villas principales andaluzas por número de vecinos, estimada por sus productos agropecuarios. El declive de la Orden deja paso a una nobleza local que junto a los arrendatarios de la Orden serán el origen de la pequeña propiedad que singulariza la época contemporánea. En esta época hay cambios sustanciales. Se construyen edificios de almacenaje públicos y privados para guardar los productos agrícolas sustituyendo a las tradicionales sileras, se abandona el Castillo y las fortificaciones de la ciudad, crecen nuevos barrios, etc. De estos contextos históricos se conservan, además de muchas viviendas de arquitectura vernácula, singulares edificios: el Pósito Real (actual Ayuntamiento), la Tercia Decimal de la Mesa Maestral, el Granero y Bodega de Francisco Javier de Ceballos, la Iglesia de San Sebastián o Jesús Nazareno, las Carnicerías, la Casa Palacio de los Aguileras, la Casa Palacio de las Cabezas de la Calle Ancha, las casas solariegas de la calle de la Iglesia (actual Colón), etc. Es digno de análisis el reflejo material en la Villa de la complicada evolución de la estructura de la propiedad, las explotaciones del territorio y su proyección hasta el presente. Porcuna fue uno de los núcleos más afectados por el terremoto de Lisboa de 1755 que motivó una momentánea ruina económica, un estrago del patrimonio construido y terminó siendo uno de los revulsivos más importantes para los cambios urbanísticos, generando nuevas y singulares maneras de construir.

El amplísimo espectro diacrónico de los yacimientos en un espacio físico relativamente reducido marca una continuidad o persistencia que lo hacen singular en el panorama del poblamiento de Andalucía. Desde el punto de vista sincrónico muchas de sus fases tienen una difusión espectacular, lo que unido a la existencia de extensas zonas del yacimiento en tierras de cultivo fuera del casco urbano, permiten la presencia de un registro arqueológico de excepcional calidad. Se puede hablar de un equilibrio, no fácil, entre los aspectos de amplia secuencia ocupacional y los sólidos desarrollos en fases concretas. Esta conservación potencial viene siendo puesta de manifiesto continuamente en las intervenciones arqueológicas, tanto antiguas como recientes, donde se han recuperado restos inmuebles y muebles de gran relevancia, tanto por su aporte al conocimiento histórico, como por sus valores patrimoniales.

La protección, investigación y conservación de un conjunto de tales características es ineludible para comprender el territorio inmediato, así como el Alto Guadalquivir y sus relaciones con otros territorios del sur peninsular. Además de muchos de los aspectos socio-económicos de los diferentes desarrollos culturales de la Prehistoria y de la Historia de Andalucía. La ubicación de este conjunto de yacimientos en una zona estratégica en este paisaje tanto para la captación de recursos como para las comunicaciones, hace que se mantenga el interés histórico de hábitat. Y por ello, que el patrimonio subyacente y emergente se vea potencialmente afectado con el crecimiento urbano, industrial, infraestructural, etc. del núcleo actual de Porcuna. El fuerte desarrollo de la construcción en la segunda mitad del siglo XX y los primeros años del siglo XXI ha estragado irreparablemente

importantes parcelas del conjunto de yacimientos, sin que se haya podido realizar intervenciones en algunas de ellas. En el núcleo urbano, los ensanches y nuevos crecimientos, la presión de la especulación sobre ciertos sectores principalmente del actual centro, la falta de sensibilidad para comunicar los hallazgos, el furtivismo, etc. ponen en serio riesgo lo conservado hasta hoy y justifica dotar a este grupo de yacimientos de este rango de protección.

En las parcelas rústicas se ha producido progresivamente la implantación del olivar, terminando a fines del siglo XX configurando un monocultivo. La industrialización de los sistemas de cultivo del olivo, los problemas derivados de los incorrectos manejos de los suelos, las construcciones hidráulicas de gran impacto, etc. están motivando un fuerte proceso de deterioro y destrucción que favorece la escorrentía y la erosión con importantes pérdidas de los milenarios suelos de cultivo y a la vez de significativos depósitos arqueológicos. Un inusitado y desmedido interés de los expoliadores y circuitos del mercado ilegal de antigüedades, motivado por la frecuencia de hallazgos, la amplia difusión de sus series de monedas hispano-romanas, la fama del patrimonio de la ciudad, etc. está exponiendo el frágil registro a continuos ataques. La relevancia de esta zona arqueológica y su alto riesgo hacen muy necesaria su protección. Su catalogación en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz queda sobradamente justificada al tratarse de un centro nuclear de la Prehistoria de primera magnitud y una de las ciudades antiguas, medievales, modernas y contemporáneas más relevantes del mediodía peninsular.

IV. DELIMITACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA

La delimitación de la zona arqueológica se ha basado en los datos procedentes de las actividades arqueológicas realizadas, bien dentro del Proyecto «Porcuna», bien a través de actividades preventivas, así como por los hallazgos arqueológicos históricos, y los datos del Avance de la Carta Arqueológica Municipal de Porcuna, sistematizados por el grupo ARQVIPO (Grupo de Arqueólogos e Investigadores de la Historia de Porcuna), que han permitido reconocer e identificar los restos arqueológicos existentes, al igual que el área de control e influencia directa de este territorio.

El bien queda delimitado por 18 zonas, siendo sus lados los límites de las mismas y teniendo como vértices las coordenadas UTM que constan en la documentación del expediente. A su vez algunas zonas se han subdividido en subzonas, con el fin de sectorizar áreas con cierta uniformidad u homogeneidad histórica y geográfica. La delimitación afecta a todos los espacios y suelos públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de dichas zonas poligonales.

La delimitación realizada parte de la existencia de testimonios asociados y de datos directos de la actividad histórica que ha transformado el medio natural convirtiendo el paisaje natural en territorio antropizado. Estos testimonios han sido estudiados y contrastados mediante investigación de naturaleza patrimonial. La investigación arqueológica se ha basado en orden ascendente en análisis toponímicos, noticias orales, hallazgos casuales e intervenciones arqueológicas: prospección arqueológica superficial y los distintos grados de excavación. A la hora de establecer los límites se han priorizado bordes nítidos, realidades tradicionalmente consolidadas, fijadas históricamente al menos durante toda la época contemporánea. Son principalmente márgenes de caminos o lindes de parcelas, que en su mayoría coinciden con accidentes topográficos. La nube de evidencias materiales dispersas y heterogéneas se extiende centenares de metros por el territorio fuera del perímetro de la Zona pero dentro de este perímetro hay indicios netos y concretos subyacentes o en superficie que han llevado a hacer la discriminación de su inclusión o exclusión. Esto no representa la inexistencia de espacios abiertos o una infalibilidad de conservación de los registros contenidos, algo no valorable de forma absoluta con reconocimientos en la superficie o técnicas como la prospección arqueológica superficial, pero sí significa la potencial ocupación humana de los espacios con diferentes intensidades.

La definición del área a proteger ha tenido en cuenta, además del gran interés de este conjunto de yacimientos, otras características relevantes como la ubicación geográfica sobre un amplio conjunto de cerros amesetados: «Los Alcores», «El Castillo» y «San Cristóbal», que otorgan a la zona un innegable valor paisajístico. Estos cerros presentan importantes cortados en el frente meridional y el occidental, que se suavizan en el lateral septentrional y, sobre todo, en el oriental. También son característicos los accesos en pendiente en los valles formados entre estos cerros: cuestras de «Jesús», «El Horcón», «Las Parihuelas», «El Reventón», etc. singularizando a Porcuna en el contexto de las Campiñas del Alto Guadalquivir. El territorio entendido como espacio donde el hombre desarrolla sus actividades se convierte en un archivo donde leer las evidencias materiales de las mismas. Los valores de la continuidad y los cambios de patrones que modifican la ocupación vienen determinados por condicionantes de la más variada naturaleza, desde los físicos del medio, como el agua o los suelos, a los de desarrollo como los tecnológicos para interactuar en ese medio.

Las intervenciones arqueológicas han constatado excelentes condiciones de conservación para el registro arqueológico a lo que sin duda contribuye la utilización de las diversas calcarenitas locales conocidas convencionalmente como «piedra de Porcuna» en la mayoría de los sistemas constructivos. El interés de los

contextos arqueológicos se amplía y complementa con el de las amplísimas colecciones de bienes muebles de todas clases, tanto artefactos, como ecofactos –restos faunísticos, carpológicos, antracológicos...– que son guía y referentes en los estudios peninsulares y mediterráneos, sirviendo para establecer horizontes y contextos, y explicar la evolución del proceso histórico de esta tierra.

Son singulares los abundantes restos monumentales emergentes existentes: conjuntos, edificios, espacios, elementos, etc. en el ámbito de la Zona Arqueológica: las murallas de «Los Alcores», las fortificaciones romanas del sector meridional de la vrbs en «El Castillo»-«San Francisco»-«Las Torres», los restos de calles y casas monumentales de «San Benito» (rústica), los restos de recintos de «La Cantera de Gronzón»-«La Cruz Chiquita», la cisterna romana de «La Calderona», las torres – destacando la «Torre Nueva» o «de Boabdil» – las «Murallas del Castillo Medieval» y la «Muralla de la Villa» en «El Castillo»-«San Francisco»-«Las Torres», los restos medievales y edificios del Priorato e Iglesia de San Benito en «San Benito» (urbana)-«Santa Ana», las iglesias de Santa Ana, San Marcos, San Lorenzo y San Sebastián-Jesús en sus respectivas zonas, las Carnicerías y los restos de Plaza Mayor en «El Castillo»-«San Francisco»-«Las Torres», la Tercia Decimal, el Granero y Bodega de Ceballos, el Pósito Real, La Parroquia, diversos palacetes y casas de época moderna y contemporánea en sus respectivas zonas, etc.

Todo este conjunto de bienes redundaría ya de por sí en el valor patrimonial de la Zona dado que en cada intervención o estudio que se realiza se documentan nuevos contextos ampliando con más complejos estructurales y bienes muebles incidiendo en la necesidad de trabajar en la tutela de este patrimonio para consolidar líneas de investigación que amplíen y enriquezcan esta realidad. En este contexto urge desarrollar la conservación y puesta en valor de los restos. La densidad de restos y vestigios unida al desarrollo de un núcleo poblacional actual de entorno a 7.000 habitantes supone una alta complejidad para su ordenación urbana. Todo ello aconseja optar por una delimitación que atienda también, más allá de la protección de los restos arqueológicos propiamente dichos, al mantenimiento del espacio de crecimiento vital de esta comunidad de la campiña. Por lo tanto, no sólo se consideran bienes merecedores de protección los ámbitos con restos estructurales, sino también el espacio donde tuvieron lugar las actividades de las personas que allí vivieron en los distintos momentos históricos. Existe una paradoja consolidada basada en los resultados de las numerosas intervenciones arqueológicas, el poblamiento prehistórico pero sobre todo protohistórico y romano representó el máximo desarrollo ocupacional y probablemente poblacional de este lugar, sin ninguna ocupación en extensión superficial de mayor entidad hasta la segunda mitad del siglo XX.

En la Prehistoria antigua existe un elemento paisajístico de trascendental importancia, el lago de «Pezcolar», una laguna salada de varios kilómetros cuadrados de extensión, donde hoy se ubican los llanos homónimos. El lago se ubica en la cuenca al pie de los cerros amesetados de «Los Alcores»-«El Castillo» y «El Albalate»-«El Berral». Al abrigo de los cerros se establecen los asentamientos temporales de «La Peña de la Grieta», «Los Farallones del Sulfuro» y «La Cueva del Enamorado» de bandas itinerantes de cazadores-recolectores. Las terrazas del valle del Salado y riberas del lago son frecuentadas en la obtención de recursos de abastecimiento por estas comunidades de estos territorios entre el valle del Guadalquivir y el Subbético. En algunos de estos campamentos estacionales al aire libre o al resguardo, como «La Peña de la Grieta», las comunidades humanas prehistóricas comienzan un proceso de optimización de recursos mediante la domesticación de animales y vegetales, origen de una incipiente agricultura y ganadería que permitirá la sedentarización en el periodo Neolítico.

Con respecto a los sectores de los núcleos prehistóricos de «Los Alcores», «El Albalate» y «El Berral» las campañas del Proyecto «Porcuna» contribuyeron a fijar con mayor precisión sus límites y discriminar el interés de los espacios dependiendo de las diferentes fases históricas. De esta manera configuraron la realidad de los asentamientos establecidos en estos cerros utilizando los tajos o cantones naturales como defensas, reforzadas a su vez con lienzos de murallas, bastiones, torres, etc. Las lecturas estratigráficas se hicieron con ejes longitudinales y las delimitaciones se completaron con reconocimientos en superficie mediante prospección. El deterioro de estas superficies por la erosión de los suelos de cultivo durante los últimos quince años con el afloramiento de restos no sólo ha corroborado la superficie propuesta en los resultados del Proyecto «Porcuna» sino que ha mostrado como esos límites de los depósitos estructurados eran todavía más amplios.

Las intervenciones de arqueología urbana de las calles General Aguilera, Alférez Manuel Casado y Carrera de Jesús han establecido los límites meridionales del espacio amurallado de la polis túrdula, la vrbs romana y las ciudades superpuestas medievales. A la par de estas intervenciones con otras más periféricas contrastan las ocupaciones de los sectores periurbanos meridionales con necrópolis, sileras, alfares, etc. con realidades de conservación de registro que no pueden ser conocidas íntegramente nada más que con técnicas de la excavación. Esta realidad es reiterada por las noticias y los cuantiosos hallazgos casuales. Las lecturas de estas áreas periurbanas se hicieron mediante prospección arqueológica superficial del Proyecto «Porcuna», corroboradas sucesivamente en intervenciones de urgencia como la del Albaicín de 2000-2002. Las campañas del Proyecto «Porcuna» establecen las realidades contrastadas de la ciudad romana de Obvlco en los sectores

occidentales y noroccidentales, que igualmente han sido ampliadas con los resultados de las intervenciones en calle Padre Galera, Huertos de San Benito, etc. La extensión y los límites de la ciudad y las áreas periurbanas con actividades asociadas directamente han sido contrastadas mediante prospección arqueológica superficial y son corroboradas de manera reiterada por los descubrimientos casuales. En cuanto al norte y este la delimitación de la ciudad cuenta con la sistematización de los hallazgos a través de las publicaciones especializadas o en las fuentes de archivos, evidencias materiales depositadas en museos, etc. realizada por el Grupo ARQVIPO para el Avance de la Carta Arqueológica. De otro lado, los asentamientos periurbanos también fueron sistematizados por el Proyecto «Porcuna» y por el Avance de la Carta Arqueológica.

V. INSTRUCCIONES PARTICULARES

El contenido de estas Instrucciones Particulares se ajusta a lo especificado en el artículo 16 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero. Se articulan en cuatro capítulos; el primero fija las instrucciones para la protección; el segundo las dedicadas a la conservación; el tercero las correspondientes a la investigación y el cuarto las referidas a la difusión.

CAPÍTULO 1

Instrucciones para la Protección de la Zona Arqueológica

Artículo 1. Grados de cautela aplicables a la Zona Arqueológica.

1.1. En el proceso de adecuación del planeamiento urbanístico municipal previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2007 se elaborará un catálogo urbanístico en el que se identificarán exhaustivamente los inmuebles protegidos de acuerdo con los valores recogidos en la presente inscripción. Asimismo el planeamiento municipal identificará los elementos discordantes con los valores de la Zona Arqueológica y establecerá las medidas correctoras adecuadas.

1.2. Todas las actuaciones, tanto las obras mayores como las menores y las no sometidas a licencia, que afecten al subsuelo y a edificios, estructuras o elementos patrimoniales emergentes están sujetas a la previa autorización de la consejería competente en materia de patrimonio histórico. Las autorizaciones que se concedan garantizarán la conservación de los restos arqueológicos.

1.3. Se establecen cinco grados de protección cuyos ámbitos se delimitan en la cartografía anexa.

1.4. Grado I. Protección integral. Reserva arqueológica de subsuelo y preservación del paisaje asociado.

Se aplica a las zonas o subzonas de alto valor patrimonial, excepcionalidad de los restos estructurales y del paisaje asociado, así como fuerte potencialidad arqueológica.

1.4.1 El planeamiento urbanístico municipal calificará estos espacios como suelos no urbanizables de especial protección. En ellas los cambios de cultivos están sometidos a la previa autorización de la consejería competente en materia de patrimonio histórico.

1.4.2. Se prohíbe cualquier afección al sustrato, excepto las derivadas de la propia investigación arqueológica, no permitiéndose ningún tipo de obra salvo aquellas encaminadas a la potenciación de los recursos arqueológicos y medioambientales o las relativas a las infraestructuras públicas, que no puedan localizarse fuera de estos ámbitos. En el caso de estas últimas se priorizarán las soluciones que supongan menor afección sobre el subsuelo, utilicen materiales más idóneos y compatibles, prevaleciendo los locales y aquellos que presenten mayor reversibilidad. Se prohíbe, igualmente, el arranque del olivar tradicional.

1.4.3. Pueden ser admisibles en los edificios y construcciones existentes, previa intervención arqueológica, las obras de restauración y rehabilitación respetuosas con el marco paisajístico circundante y que en cualquier caso no supongan aumento en la superficie construida de las edificaciones, salvo que las edificaciones estén directamente relacionadas con la recuperación o puesta en valor de los restos patrimoniales.

1.4.4. Para aquellas actuaciones que se autoricen en este ámbito la consejería competente en materia de patrimonio histórico determinará, previo examen del proyecto que se prevea ejecutar, la metodología más adecuada que deba aplicarse para la preservación del patrimonio arqueológico.

1.4.5. En las zonas donde los suelos están erosionados se fomentarán las cubiertas vegetales controladas para su regeneración.

1.5. Grado II. Significación arqueológica superior.

Se aplica a las zonas y subzonas donde es necesaria una documentación arqueológica sistemática y exhaustiva.

1.5.1. Con carácter previo a cualquier actuación que suponga afección al sustrato se requerirá una intervención arqueológica en extensión. Ésta se llevará a cabo conforme al correspondiente proyecto arqueológico, y se extenderá a la totalidad de la parcela.

1.5.2. Se prohíben todas las actuaciones que impliquen la eliminación de restos estructurales de la ciudad protohistórica, romana y medieval.

1.5.3. Pueden ser aceptables las siguientes actuaciones:

Obras de nueva planta. En ellas se optará siempre por el sistema de cimentación menos perjudicial para la conservación de los restos arqueológicos. En el caso de la construcción de sótanos u otras estructuras parcial o totalmente soterradas deberá ser compatible con la preservación de los restos y su integración.

Obras de restauración y rehabilitación. En el caso de que afecten a elementos patrimoniales emergentes la actuación deberá ser compatible con la preservación de estos elementos.

1.6. Grado III. Significación arqueológica media.

Se aplica en los espacios donde se necesite la detección de episodios arqueológicos o la documentación del registro estratigráfico remanente en zonas de menor conservación estratigráfica y/o dispersión de los yacimientos arqueológicos o áreas de ellos.

1.6.1. Con carácter previo a cualquier actuación que afecte al sustrato se requerirá una intervención arqueológica que conforme al correspondiente proyecto arqueológico cubra dichos objetivos. Esta intervención podrá consistir en sondeos o muestras, siempre que se documente la totalidad de la superficie y la profundidad objeto de remoción.

1.6.2. Pueden ser aceptables tanto las obras de nueva planta, como las de restauración o rehabilitación.

1.7. Grado IV. Significación arqueológica complementaria.

Se aplica a las zonas y subzonas con expectativas de hallazgos donde la posibilidad de aparición de restos es menor y/o el conocimiento que se tiene es fragmentario, para verificar el grado de conservación de la secuencia arqueológica o geomorfológica del lugar.

1.7.1. Las actuaciones autorizadas contarán con un control arqueológico de los movimientos de tierra de acuerdo con el correspondiente proyecto arqueológico.

1.7.2. Pueden ser aceptables tanto las obras de nueva planta, como las de restauración o rehabilitación.

1.8. Grado V. Significación arqueológica testimonial.

Se aplica a los espacios donde hay constancia documental de la existencia de los restos arqueológicos parcialmente destruidos.

1.8.1. Las actuaciones autorizadas contarán con una documentación exhaustiva del impacto causado sobre el patrimonio. Se prestará especial atención a la documentación de las secciones conservadas y de las construcciones en negativo: pozos, fosas, etc.

1.8.2. Para las canteras en actividad no será preceptiva ningún tipo de intervención arqueológica, siempre y cuando la afección se limite sólo al sustrato geológico y su explotación consista en la extracción de la piedra.

1.9. De acuerdo con el artículo 44.2 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía podrán llevarse a cabo sin necesidad de autorización previa por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico:

a) Las labores de mantenimiento y conservación de las carreteras que transcurren por el interior de los límites de la Zona Arqueológica, siempre que no impliquen una afección al subsuelo.

b) Las actuaciones que se realicen en inmuebles edificados en los últimos 30 años donde se hayan realizado intervenciones arqueológicas previas, siempre y cuando la documentación generada por dichas intervenciones explicita que en las mismas se hayan agotado la excavación de los niveles o contextos arqueológicos.

CAPÍTULO 2

Instrucciones para la Conservación de la Zona Arqueológica

Artículo 2. Proyecto de conservación.

Las actuaciones destinadas a la conservación de la Zona Arqueológica podrán tener como objeto tanto los bienes inmuebles que integran la Zona como los bienes muebles procedentes de las intervenciones arqueológicas que se hayan llevado a cabo, o que puedan realizarse en el futuro, en el ámbito protegido.

Artículo 3. Actuaciones de conservación.

Las actuaciones de conservación podrán ser:

3.1 Integración. Definida como el mantenimiento y consolidación de estructuras en su lugar de descubrimiento, lo que supone la adecuación de un espacio en su entorno inmediato para su observación, contextualización y comprensión. Incluso se podrá poner en uso siempre que sea compatible con su naturaleza y quede garantizada la conservación de las estructuras.

3.2 Soterramiento. Entendido como el mantenimiento y la consolidación de estructuras debidamente protegidas en el lugar de su descubrimiento, bajo las construcciones proyectadas.

3.3 Integración documental. Se entiende como tal la presentación de la información arqueológica relevante apoyada en imágenes -gráficas, fotográficas, infográficas y/o maquetas-sobre soportes perdurables y en espacios que no afecten a la visibilidad de los elementos arqueológicos.

Artículo 4. Conservación preventiva.

4.1. En todos los casos, desde que los restos quedan exhumados tras su excavación hasta que la consejería competente en materia de patrimonio histórico decida los términos de su conservación, las personas propietarias, titulares de derecho o poseedoras del inmueble tienen la obligación de tomar las medidas mínimas pertinentes para su correcta conservación y custodia de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores.

4.2. Según lo dispuesto reglamentariamente, la diligencia de finalización de la actividad arqueológica hará referencia expresa, entre otras cuestiones, a la adopción de las medidas necesarias para asegurar la conservación de los vestigios aparecidos.

4.3. Las medidas preventivas para la conservación de los bienes recuperados serán inicialmente las siguientes:

4.3.1. Cubrición mediante geotextil, arena limpia y grava de las estructuras arqueológicas. Teniendo en cuenta sus características y en función de las previsiones que se determinen respecto a ellas, se podrán utilizar otros materiales por ejemplo, si así se estimara conveniente para su conservación, la utilización en su cubrición de la propia tierra de la excavación.

4.3.2. Cubrición o contención de las estructuras arqueológicas con geotextil y protección de los cortes arqueológicos con estructuras como: acodalamientos, entibos, cubiertas provisionales, armaduras o tablazones de madera o cualquier otro material que a juicio técnico garantice la conservación sin enterramiento.

En cualquier caso, el inmueble donde se ubican los restos o estructuras ha de mantenerse en buen estado de salubridad, higiene pública y garantizando que las inclemencias meteorológicas no afectan negativamente a lo que se conserva.

CAPÍTULO 3

Instrucciones para la Investigación en la Zona Arqueológica

Artículo 5. Programa de Investigación de la Zona Arqueológica de Porcuna.

Con la finalidad de sistematizar y analizar en conjunto los resultados de las actividades arqueológicas que se lleven a cabo en la Zona Arqueológica se fomentarán preferentemente los proyectos generales de investigación por parte de las instituciones competentes. Dichos proyectos se adecuarán a lo dispuesto reglamentariamente.

CAPÍTULO 4

Instrucciones para la Difusión en la Zona Arqueológica

Artículo 6. Programas de difusión.

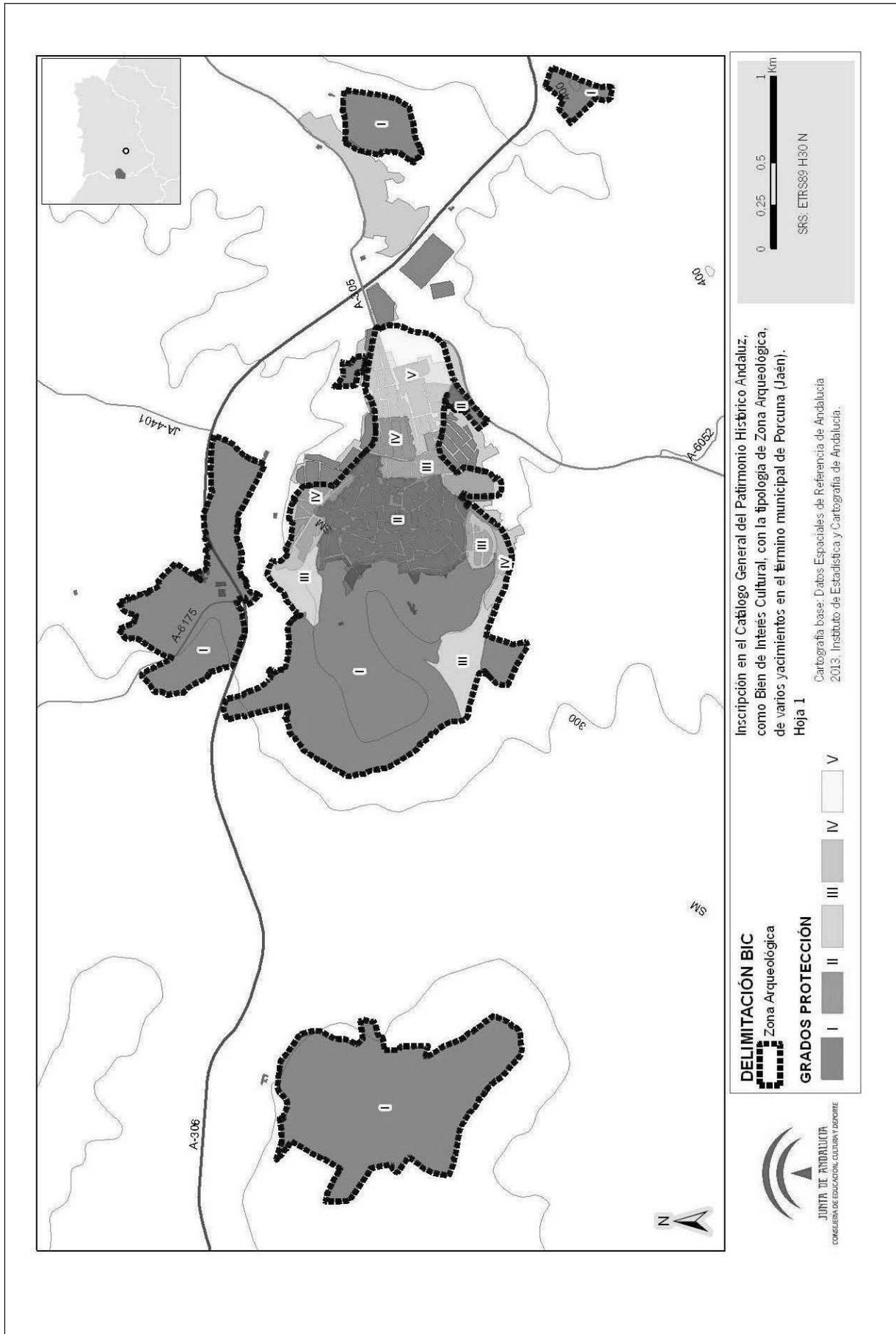
6.1. Se promoverán programas de difusión específicos de los valores histórico-arqueológicos y patrimoniales de la Zona Arqueológica de Porcuna, los cuales han motivado su inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica.

6.2. Los bienes muebles y fondos documentales producto de investigaciones arqueológicas serán de pública consulta según lo dispuesto reglamentariamente.

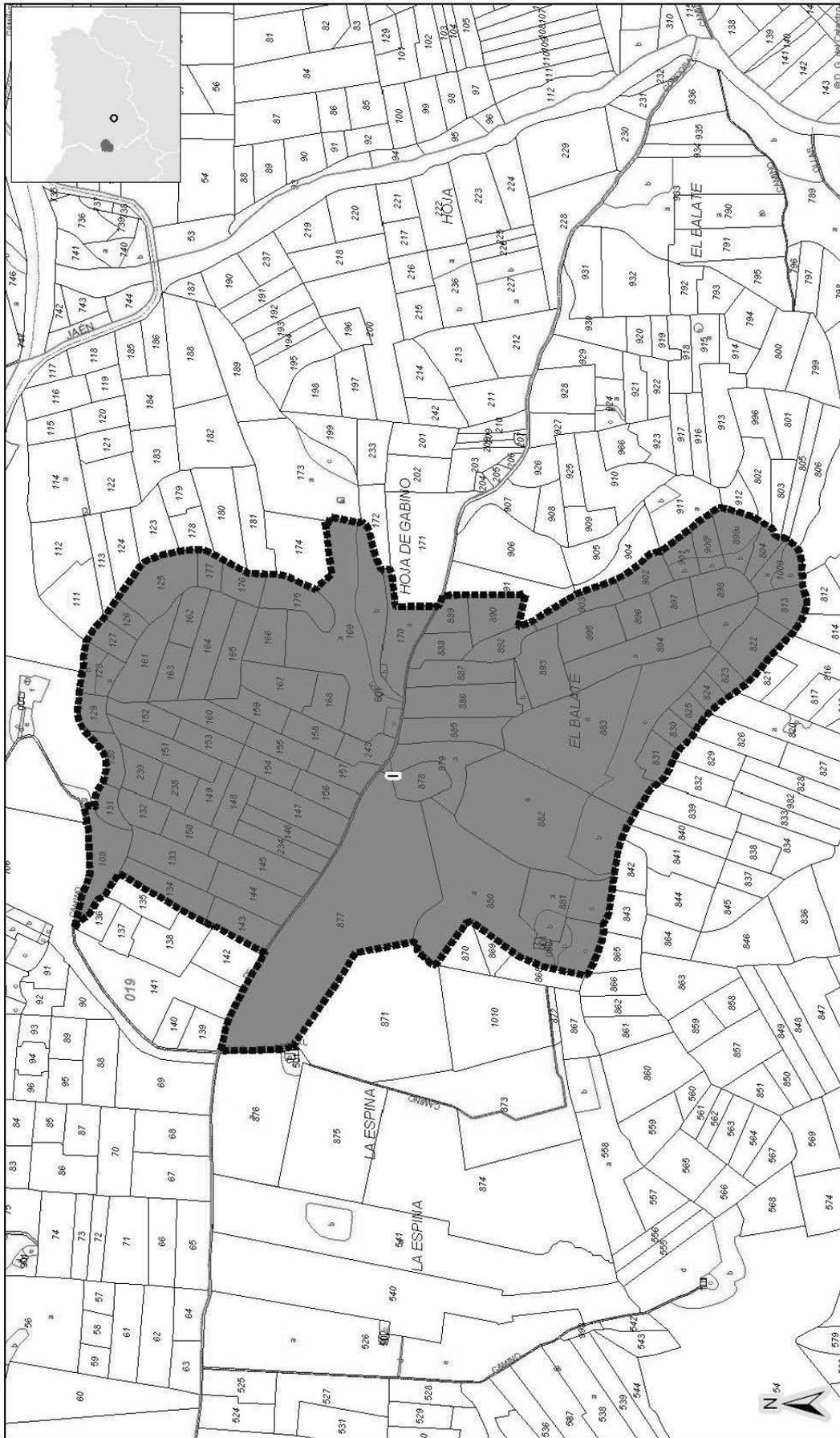
VI. CARTOGRAFÍA

La cartografía y planimetría utilizada ha sido la multiplataforma digital de IDE Andalucía (Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía) y del IDEE (Infraestructura de Datos Espaciales de España), en formato SIG, utilizando sistemas de coordenada UTM y referencias a las parcelas catastrales, e incluso detalles visuales de fotografía aérea. Las planimetrías utilizadas son:

- Cartografía digital de la Oficina Virtual del Catastro de España, tanto rústica como urbana, a partir del servidor WMS.
- Mapa topográfico Vectorial de Andalucía 1:10.000, de 2001.
- Mapa topográfico Vectorial de Andalucía 1:10.000, de 2007.
- Cartografía urbana Vectorial de Andalucía 1:1.000, de entre 2000 y 2011.
- Ortofotografías de los vuelos fotográficos de 1957 (Vuelo americano), 1977 (Vuelo interministerial), 1984, 1998 y 2010.



00051382



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz,
 como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica,
 de varios yacimientos en el término municipal de Porcuna (Jaén).

Hoja 2

Cartografía base: Sede electrónica del Catastro 2014.

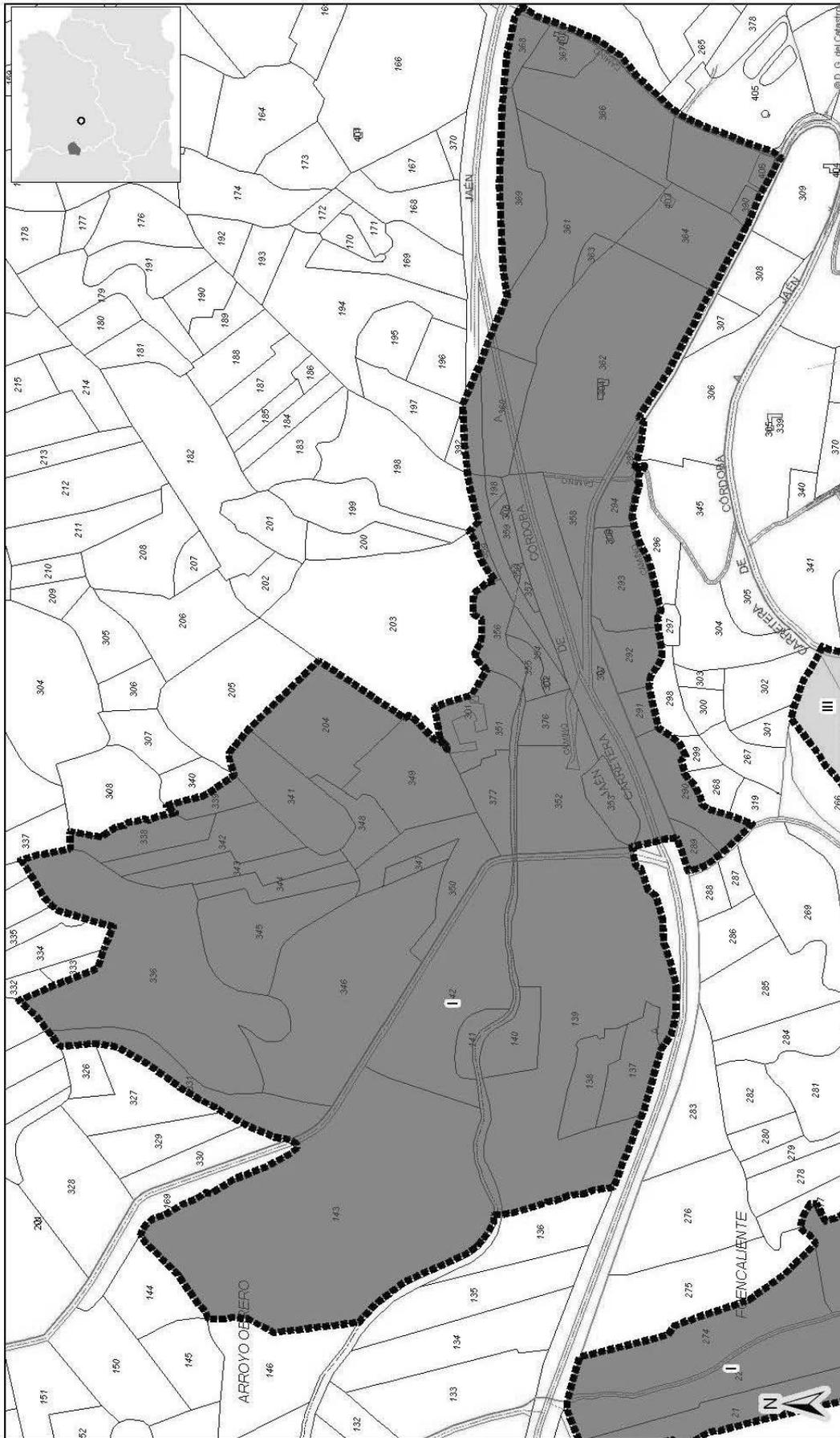
DELIMITACIÓN BIC
 Zona Arqueológica

GRADOS PROTECCIÓN

- I
- II
- III
- IV
- V



JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



DELIMITACIÓN BIC
 Zona Arqueológica

GRADOS PROTECCIÓN

I II III IV V

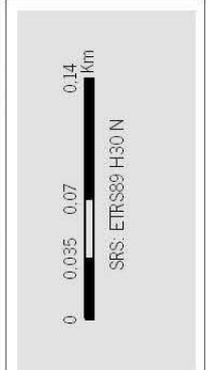
Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de varios yacimientos en el término municipal de Porcuna (Jaén).
 Hoja 3

Cartografía base: Sede electrónica del Catastro 2014.

0 0,05 0,1 0,2 km
 SRS: ETRS89 H30N

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

00051382



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz,
 como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica,
 de varios yacimientos en el término municipal de Porcuna (Jaén).
 Hoja 4

DELIMITACIÓN BIC
 Zona Arqueológica

GRADOS PROTECCIÓN

I II III IV V

The legend shows five levels of protection, represented by different shades of grey from darkest to lightest, labeled I through V.



Cartografía base: Sede electrónica del Catastro 2014.



DELIMITACIÓN BIC
Zona Arqueológica

GRADOS PROTECCIÓN

	I		II		III		IV		V
--	---	--	----	--	-----	--	----	--	---

Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz,
como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica,
de varios yacimientos en el término municipal de Porcuna (Jaén).

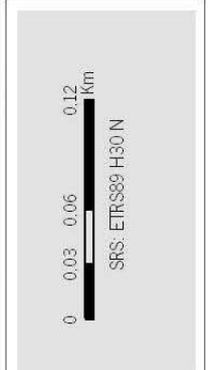
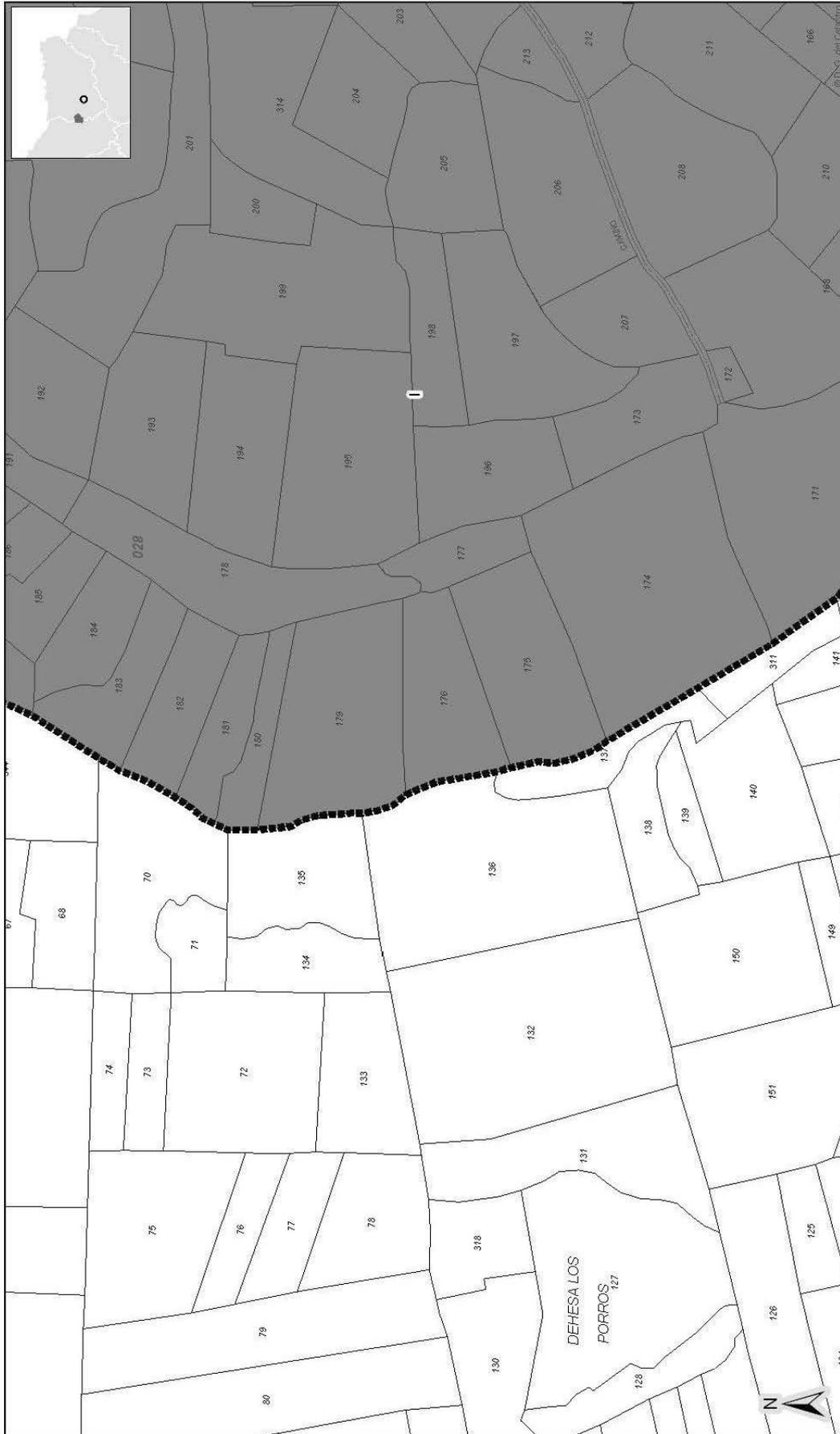
Hoja 5

Catografía base: Sede electrónica del Catastro 2014.

0 0.035 0.07 0.14 km

SRS: ETRS89 H30N

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de varios yacimientos en el término municipal de Porcuna (Jaén).
Hoja 7

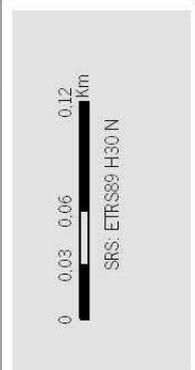
DELIMITACIÓN BIC
Zona Arqueológica

GRADOS PROTECCIÓN

I II III IV V



Cartografía base: Sede electrónica del Catastro 2014.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz,
 como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica,
 de varios yacimientos en el término municipal de Porcuna (Jaén).
 Hoja 9

DELIMITACIÓN BIC
 Zona Arqueológica

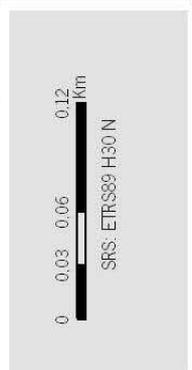
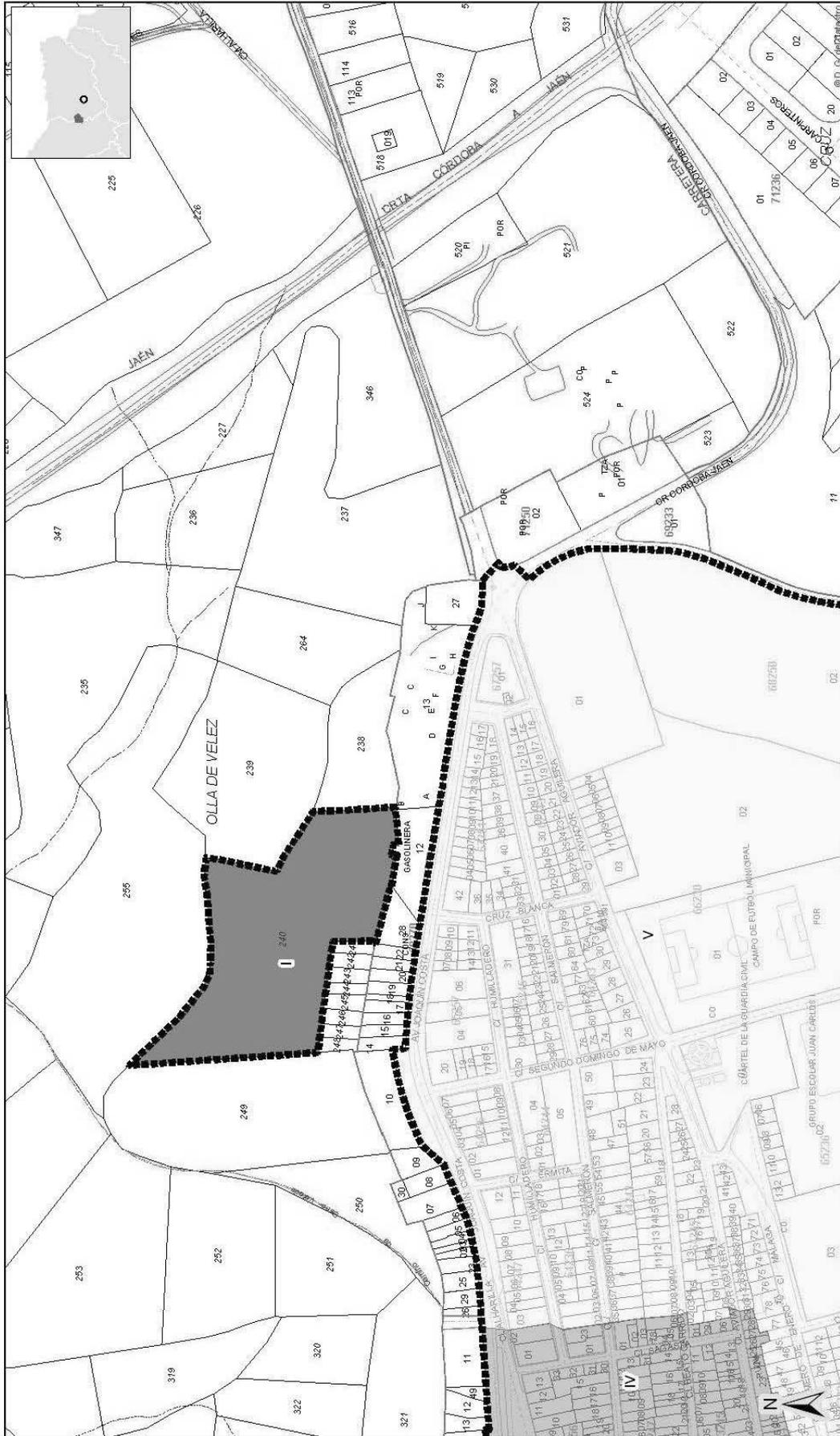
GRADOS PROTECCIÓN

I II III IV V

Cartografía base: Sede electrónica del Catastro 2014.



00051382



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz,
como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica,
de varios yacimientos en el término municipal de Porcuna (Jaén).
Hoja 10

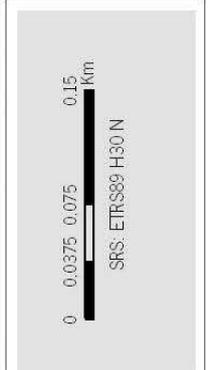
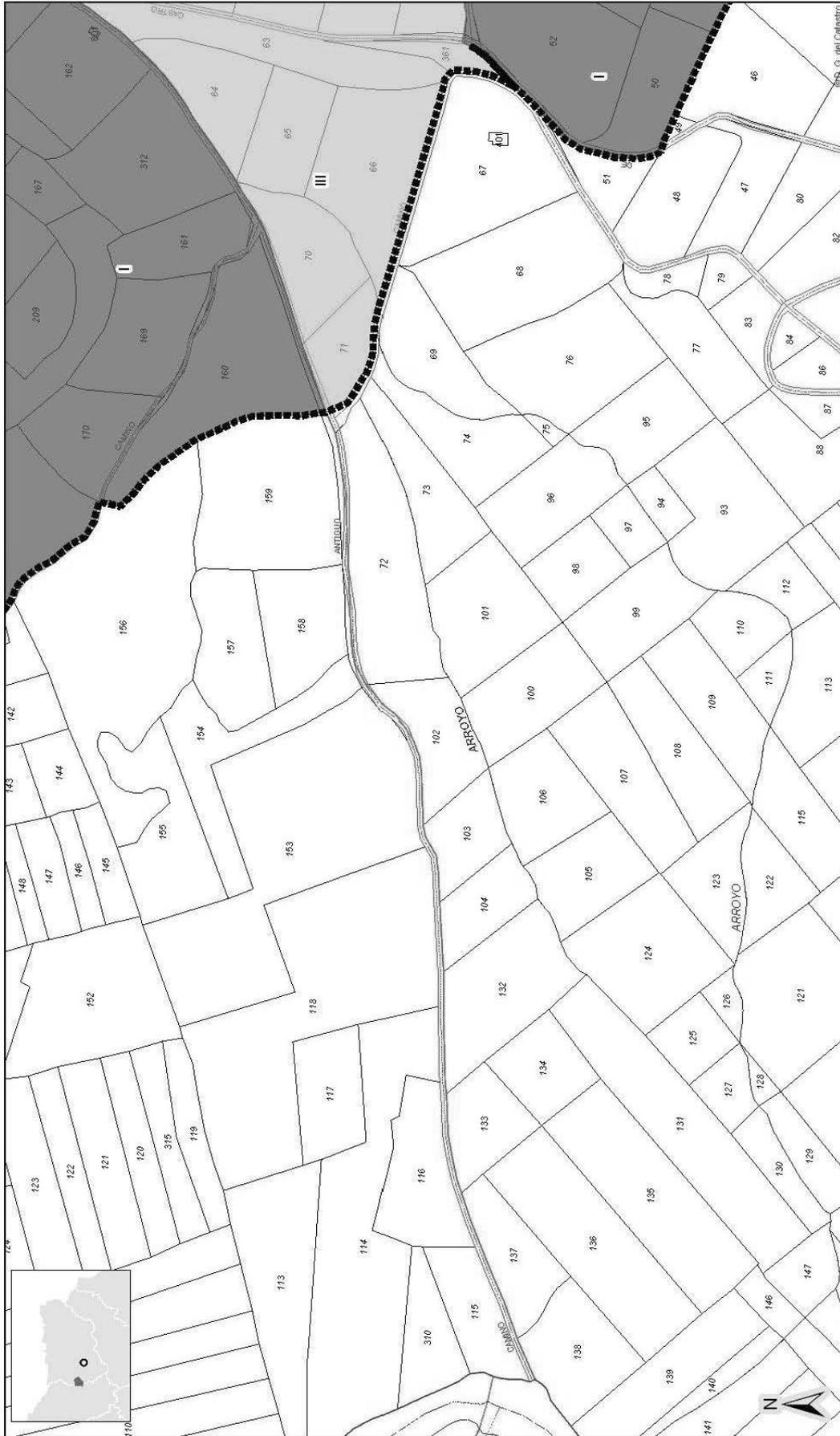
DELIMITACIÓN BIC
Zona Arqueológica

GRADOS PROTECCIÓN

I II III IV V



Cartografía base: Sede electrónica del Catastro 2014.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de varios yacimientos en el término municipal de Porcuna (Jaén).
Hoja 11

DELIMITACIÓN BIC
Zona Arqueológica

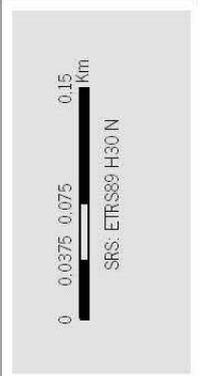
GRADOS PROTECCIÓN

I II III IV V

Cartografía base: Sede electrónica del Catastro 2014.



00051382



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz,
 como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica,
 de varios yacimientos en el término municipal de Porcuna (Jaén).
 Hoja 12

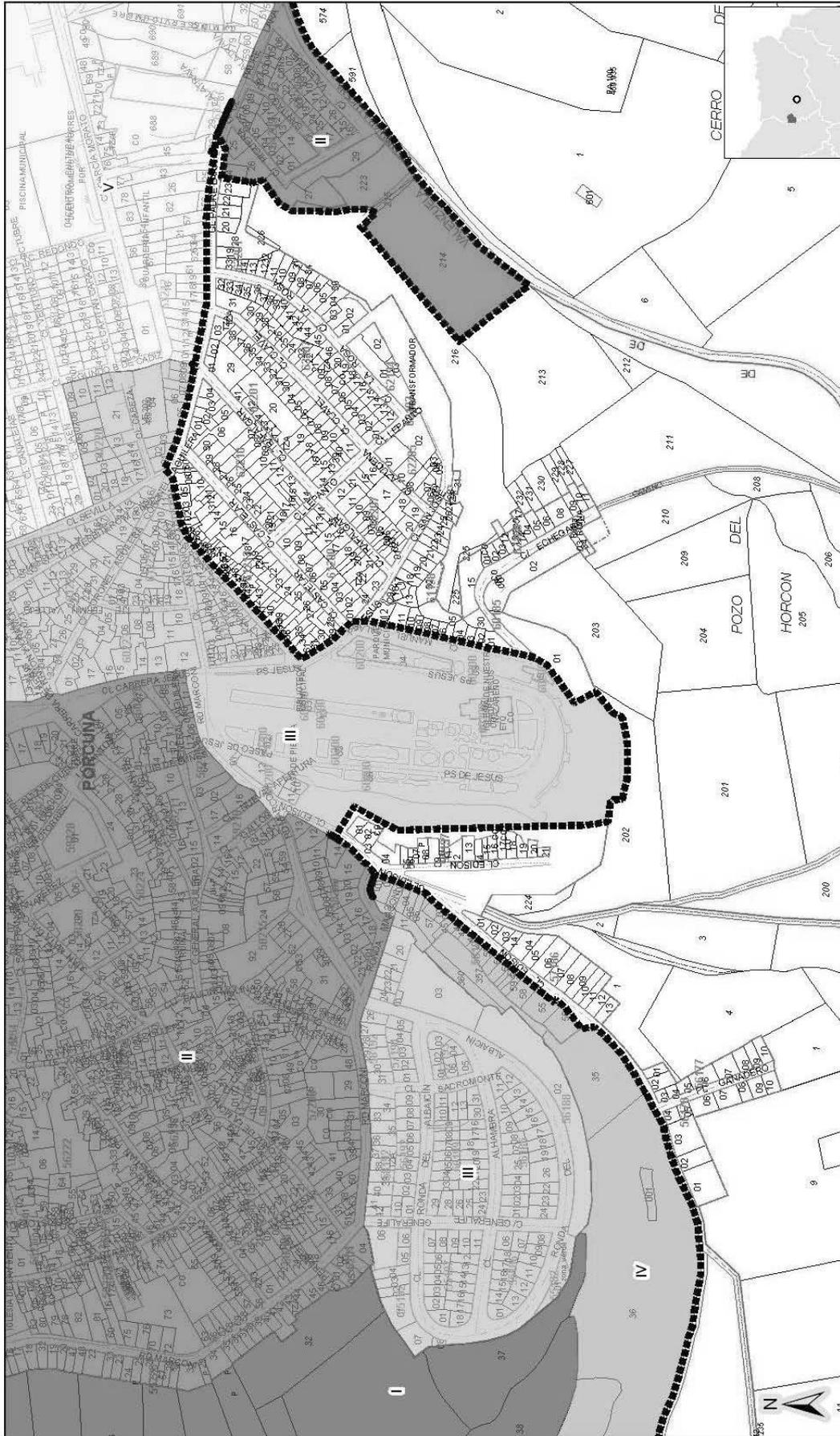
DELIMITACIÓN BIC
 Zona Arqueológica

GRADOS PROTECCIÓN

I II III IV V



Cartografía base: Sede electrónica del Catastro 2014.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de varios yacimientos en el término municipal de Porcuna (Jaén).

Hoja 13

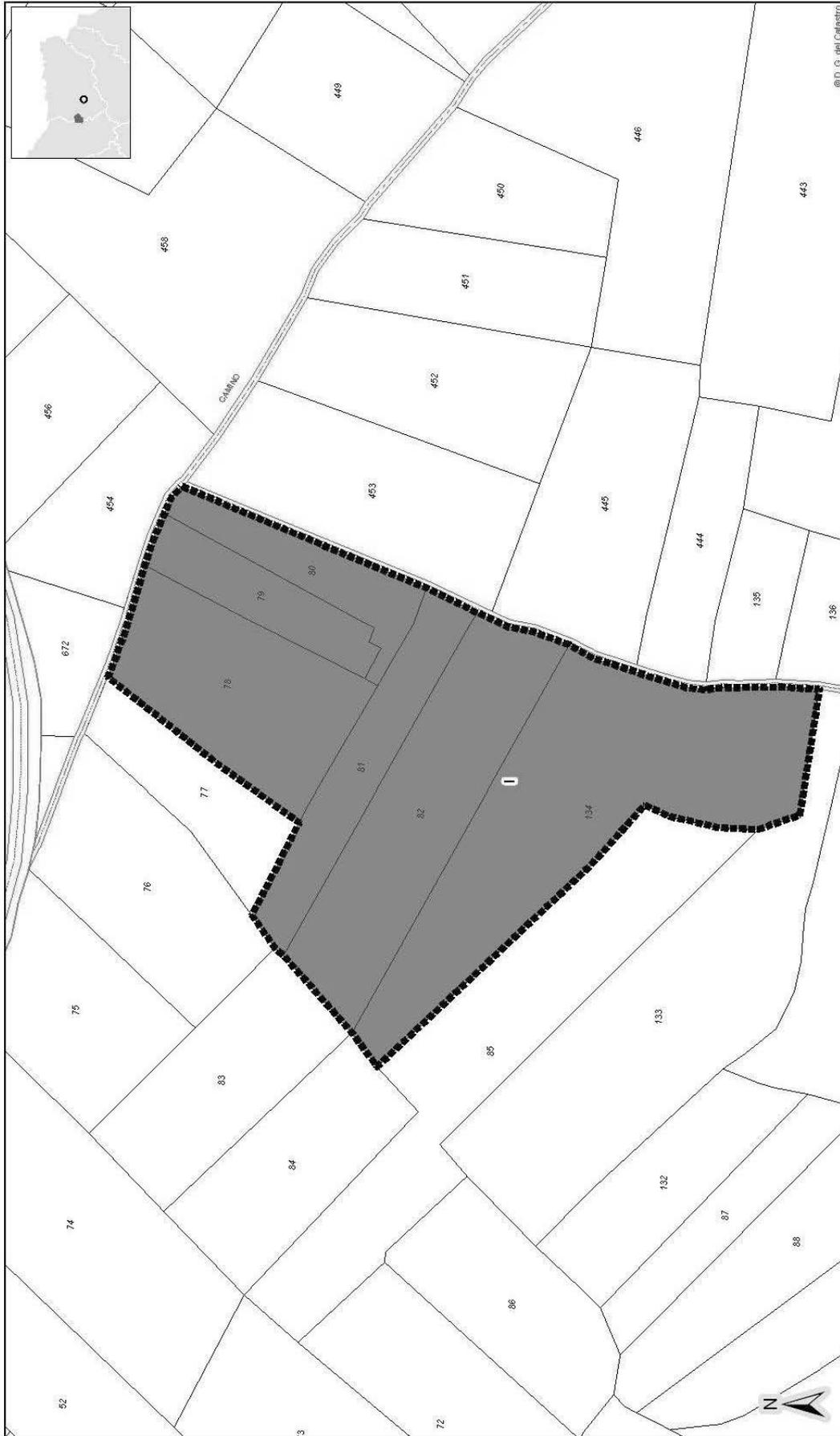
Cartografía base: Sede electrónica del Catastro 2014.

DELIMITACIÓN BIC
Zona Arqueológica

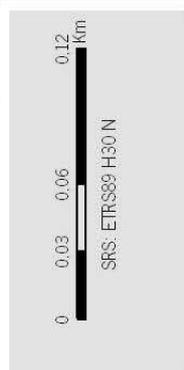
GRADOS PROTECCIÓN



00051382



© D. G. del Catastro



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz,
 como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica,
 de varios yacimientos en el término municipal de Porcuna (Jaén).
 Hoja 16

Cartografía base: Sede electrónica del Catastro 2014.

DELIMITACIÓN BIC
 Zona Arqueológica

GRADOS PROTECCIÓN



JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE